



Resolución Directoral

RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 00008-2024-VIVIENDA/VMVU-DGPRVU

San Isidro, 13 de Diciembre de 2024

VISTOS:

El Informe Técnico Legal N°D00002-2024-VIVIENDA/VMVU-DGPRVU-DUDU-JAL., del Área de Valores e Informe N° 299 -2024-VIVIENDA/VMVU-DGPRVU-DUDU de la Dirección de Urbanismo y Desarrollo Urbano de la General de Políticas y Regulación en Vivienda y Urbanismo de fecha 13 de diciembre de 2024;

CONSIDERANDO:

Que, mediante la Resolución Directoral N° 010-2021-VIVIENDA/VMVU-DGPRVU, de fecha 22 de julio de 2021, se aprobó la “Norma nacional para la determinación de los valores arancelarios y otras intervenciones a nivel nacional”, la misma que es necesario su modificación, en concordancia a lo dispuesto por el Decreto Legislativo N° 1557 – Catastro Fiscal, el cual dispone que el Ministerio de Economía y Finanzas, aprobará a partir del 2023 con fines tributarios, los valores arancelarios de terrenos urbanos y rústicos a nivel nacional;

Que, de acuerdo a lo dispuesto por el Decreto Legislativo N° 1557, en su Sexta Disposiciones Complementarias Finales, señala sobre las funciones del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, que será para fines distintos a lo regulado en el indicado Decreto Legislativo, manteniendo sus funciones de normar el proceso de determinación de aranceles, asistir y supervisar su aplicación en la valorización oficial de terrenos urbanos y terrenos rústicos de todo el país, y con arreglo al numeral 9 del artículo 10 de la Ley N° 30156, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento;

Que, el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento aprobado con Decreto Supremo N° 010-2014-VIVIENDA, establece su el artículo 66 que la Dirección General de Políticas y Regulación en Vivienda y Urbanismo, tiene como función la establecida en el inciso b), proponer o aprobar y difundir las normas, planes, reglamentos, lineamientos, Normas, procedimientos, metodología, mecanismos y estándares, entre otros, de alcance nacional en las materias de vivienda, urbanismo y ordenamiento e integración de los centros poblados en el marco de las políticas y normas que se vinculen; en el inciso d), Aprobar o proponer normas, lineamientos, Normas y procedimientos de alcance nacional, en la determinación de aranceles y asistir técnicamente en su



Esta es una representación impresa cuya autenticidad puede ser contrastada con la representación imprimible localizada en la sede digital del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento. La verificación puede ser efectuada a partir del 13-12-2024. Base Legal: Decreto Legislativo N° 1412, Decreto Supremo N° 029-2021-PCM y la Directiva N° 002-2021-PCM/SGTD.
URL: <https://sgd.vivienda.gob.pe/verifica/doc>
CVD: 0000 0020 7737 6431

aplicación; y en el inciso q), expedir resoluciones directorales, Normas, manuales y otros actos administrativos en las materias de su competencia;

Que, el Área de Valores de la Dirección de Urbano y Desarrollo Urbano de la Dirección General de Políticas y Regulación en Vivienda y Urbanismo, mediante Informe Técnico Legal N°D00002-2024-VIVIENDA/VMVU-DGPRVU-DUDU-JAL., sustenta la necesidad de aprobar la norma denominada “*Norma nacional para la determinación de valores arancelarios y otras intervenciones a nivel nacional*”, precisando que no tendrá efectos tributarios, por lo que se están modificando los procedimientos, y en concordancia a lo dispuesto por el Decreto Legislativo N° 1557 – Catastro Fiscal;

De conformidad con la Ley N° 30156, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento; Decreto Supremo N° 156-2004-EF, Texto Único Ordenado de la Ley de Tributación Municipal, Decreto Supremo N° 010-2014-VIVIENDA, Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Vivienda, construcción y Saneamiento;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Aprobar la norma denominada “**Norma nacional para la determinación de los valores arancelarios y otras intervenciones a nivel nacional**”, la misma que regula el procedimiento para formular los valores arancelarios a nivel nacional, que consta de tres (03) Títulos, y ochenta y uno (81) artículos, cuatro (04) Disposiciones Complementarias y Glosario de Términos, así como los Anexos 1, 2 y 3 que forman parte integrante de la presente Resolución Directoral, y en concordancia a lo dispuesto por el Decreto Legislativo N° 1557 – Catastro Fiscal.

Artículo 2.- Vigencia

La Norma que se aprueba mediante la presente Resolución Directoral, entra en vigencia a partir del 01 de enero de 2025.

Artículo 3.- Publicación

Disponer la publicación de la presente Resolución Directoral y la norma denominada “Norma nacional para la determinación de los valores arancelarios y otras intervenciones a nivel nacional” aprobada en el artículo 1 que antecede, en la sede digital del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento (www.gob.pe/vivienda), el mismo día de su publicación;

Regístrese y comuníquese.

Firmado digitalmente por
JOSE ANTONIO CERRON VALDIVIA
DIRECTOR GENERAL DE DIRECCION GENERAL DE POLÍTICAS Y REGULACION
EN VIVIENDA Y URBANISMO
DIRECCION GENERAL DE POLITICAS Y REGULACION EN VIVIENDA Y
URBANISMO
Ministerio de Vivienda, Construcción
y Saneamiento



Esta es una representación impresa cuya autenticidad puede ser contrastada con la representación imprimible localizada en la sede digital del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento. La verificación puede ser efectuada a partir del 13-12-2024. Base Legal: Decreto Legislativo N 1412, Decreto Supremo N 029-2021-PCM y la Directiva N 002-2021-PCM/SGTD.
URL: <https://sgd.vivienda.gob.pe/verifica/doc>
CVD: 0000 0020 7737 6431